

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

5226 Procedimiento ordinario 886/2011.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP Social (Juzgado de lo Social número Tres) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 886/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vitor Manuel Pires Pirona, contra la empresa Courbe, S.L., Moviman Construcciones Embalses y Mantenimientos, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra, D.^a María del Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia a 1 de abril de 2014.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora, únase a los autos de su razón. Se procede a fijar un nuevo señalamiento para el próximo día 24-11-14 a las 10:20 horas para la conciliación previa en la sala de vistas n.º 1 y, en su caso, a las 10:30 horas para la celebración del juicio en la sala de vistas n.º 3 acuerdo:

Citar a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Se acuerda tener por ampliada la demanda contra la mercantil Moviman Construcciones Embalses y Mantenimientos, haciéndole saber que queda citado en con los mismos apercibimientos que en el Decreto inicial, citándole para la celebración del acto de conciliación, y Juicio señalado para el próximo día 24 de noviembre de 2014 a las 10:30 horas, notificándole así mismo el Decreto de admisión con copia de la demanda y de la presente resolución.

Recábase información de la situación de las empresas a través del TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles mediante edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., Moviman Construcciones Embalses y Mantenimientos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.